RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., quince (15) de octubre dos mil veinte (2020)
Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

Ley 1564 de 2012 y Ley 1676 de 2013
Número de Radicación: 110014003009-2020-00096-00
Naturaleza del proceso: PROCESO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA – ORDEN DE APREHENSIÓN
Acreedor: BANCOLOMBIA SA
Deudor: JOSE ISIDRO FANDIÑO VALENZUELA
Decisión: Terminación por pago de la mora

Como quiera que la solicitud que antecede es procedente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por pago de la mora en la presente solicitud de aprehensión y entrega parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, adelantado por BANCOLOMBIA SA, en contra de JOSE ISIDRO FANDIÑO VALENZUELA.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas FNM648, que se encuentra descrito en a la presente solicitud. En consecuencia, por secretaría ofíciese a quienes corresponda lo pertinente.

TERCERO: Por secretaria líbrese los oficios correspondientes, de conformidad a lo ordenado en el numeral anterior. No obstante, se insta a la parte demandante para que agende su cita previa a través del correo institucional del Despacho cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la demandante, indicando esa circunstancia.

QUINTO: No condenar en costas a ninguna de las partes dentro del presente asunto.

SEXTO: Cumplido lo anterior, y realizada las desanotaciones del caso, archívese el expediente archívese el expediente.

Notifíquese,

La Juez

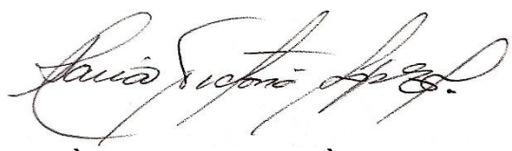

MARÌA VICTORIA LÒPEZ MEDINA

af